ESTUDIOS PREVIOS Y DE OPORTUNIDAD

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÁ DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	JUAN PABLO QUINTERO GOMEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL EMISARIO FINAL, Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.
FECHA:	JULIO DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL EMISARIO FINAL, Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Haciendo referencia a las normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082

de 2015 y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo en el que se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación por parte del municipio de Sativasur. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Así mismo, en el artículo 209 La Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Cabe señalar que, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el Ente Territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la Contratación Pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia, que les atribuyen la Constitución y la Ley, conforme a los principios señalados en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y la Ley de Distribución de Recursos y Competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente respecto a la responsabilidad y transparencia que puntualiza que los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir actos de corrupción en relación con la ejecución de presupuesto y la contratación estatal.

El sistema de alcantarillado es un componente vital para la salud pública y la sostenibilidad ambiental del Municipio de Sativasur. Su diagnóstico integral demanda evaluar condiciones técnicas, hidráulicas y sanitarias que garanticen operatividad, cobertura y cumplimiento normativo

El **Diagnóstico Integral del Sistema de Alcantarillado de Sativasur** requiere evaluar la capacidad funcional, cobertura y sostenibilidad de la infraestructura existente, considerando:

1. **Condiciones actuales**
2. **Proyecciones técnicas**
3. **Gestión institucional**

"Este diagnóstico sustentará la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado y permitirá dar cumplimiento a una parte de las metas establecidas en el PSMV,

priorizando las inversiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, optimizar el manejo de aguas residuales, prevenir la contaminación de las fuentes hídricas y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la salud pública de la población beneficiada.".

En atención a lo anterior, conlleva a la necesidad de realizar un proceso de contratación para el "DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL EMISARIO FINAL, Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL EMISARIO FINAL, Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto que se pretende contratar contiene bienes clasificados hasta tercer nivel como a continuación se describe, más adelante se muestra la codificación de cada uno de los elementos hasta tercer nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80120000	80121700	Servicios de consultoría de ingeniería, incluyendo acueductos y alcantarillado
80000000	80111600	80111600	Servicios de consultoría de ingeniería, incluyendo saneamiento básico
81000000	**81100000**	**81101500**	Ingeniería civil y arquitectura.

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el siguiente cuadro con su descripción y cantidad:

CUADRO CONDICIONES TECNICAS

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	"LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONSTRUIDAS PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y REPOSICIÓN, NO INCLUIDAS EN EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA), TOPOGRAFIA DE EMISARIO FINAL PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS (1-2) DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"	GLOBAL	1
2	DISEÑOS DEL EMISARIO FINAL, DISEÑO HIDRÁULICO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS. (PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS 1-2)	UNIDAD	1
3	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1
4	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ALCANTARILLADO ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1
5	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1
6	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE SATIVSUR	UNIDAD	1
7	PLAN DE ACCION ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO	GLOBAL	1
8	PRESUPUESTO EMISARIO FINAL CON SUS ANALISIS UNITARIOS, CRONOGRAMA DE TRABAJO.	UNIDAD	1

9	CARACERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS DE AGUA RESIDUAL, CON LOS PARAMETROS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015	UND	2

- **LAS OBLIGACIONES QUE EL CONTRATISTA CUMPLIRÁ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO SERÁN:**

1. Diagnóstico Integral del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado

a. Revisión de información secundaria existente: Recopilación de planes maestros previos, estudios técnicos, mapas, planos, topografías, memorias y normativas locales; Análisis de cobertura, capacidad, eficiencia, pérdidas, y estado actual del sistema.

b. Diagnóstico de la infraestructura existente: Estado físico de las redes (materiales, diámetros, antigüedad, fallas); Diagnostico de equipos electromecánicos (sistemas de bombeo, tableros de control, bombas dosificadoras, agitadores, etc); Inventario de estructuras: válvulas, hidrantes, cajas, cámaras, pozos, plantas, etc.; Evaluación de funcionamiento hidráulico del sistema actual.

c. Diagnóstico de la demanda: Proyección poblacional y de consumos (actual y futuro).

Evaluación de oferta vs demanda de agua potable; Evaluación del sistema de recolección de aguas residuales frente a las cargas generadas.

d. Identificación de problemáticas técnicas y operativas: Sectores con baja presión o desabastecimiento; Infiltraciones, conexiones erradas, reboses, y puntos críticos.

2. Actualización de las Redes Existentes No Registradas

a. Trabajo de campo (topografía y georreferenciación): Levantamiento topográfico con estación total, GPS o dron de las redes no registradas; Registro de cotas de fondo, pozos, tuberías, válvulas, acometidas, etc.

b. Mapeo de infraestructura no documentada: Identificación y georreferenciación de tramos que no están en planos actuales; Trazado y codificación de redes nuevas en el sistema GIS o CAD.

c. Actualización cartográfica y de base de datos: Integración en planos base (DWG, SHP, o GIS); Cruce con cartografía catastral y urbana del municipio.

3. Caracterización de Vertimientos

a. Muestreo de aguas residuales: Toma de muestras en puntos representativos del sistema (pozos principales y/o descargas)
b. Análisis físico-químico y microbiológico: Determinación de parámetros como: DBO5, DQO, SST, pH, coliformes, caudal, temperatura, entre otros; Comparación con límites normativos.
c. Evaluación del cumplimiento normativo: Determinación de si el municipio requiere tratamiento primario, secundario, o más antes de la descarga; Identificación de impactos ambientales de los vertimientos actuales.

4. Propuesta de Diseño del Emisario Final

a. Estudios básicos y diseño hidráulico: Revisión topográfica del recorrido propuesto. Cálculo de caudales futuros y diseño de sección del emisario (diámetro, pendiente, materiales); Verificación de cumplimiento normativo vigente;
b. Diseño estructuras del emisario: Cruces de vías, cuerpos de agua o zonas de riesgo; Protección de tubería (camas, recubrimientos, anclajes); Definición de pozos de inspección y ventilación.
c. Análisis social: Identificación de usuarios o predios afectados.

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.4.1.1 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba

3.4.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato

3.4.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar

3.4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

3.4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual

3.4.1.6 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.

3.4.1.7 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos

que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.

3.4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad

3.4.1.9 Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

3.4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.5.2 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.

3.5.3 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.

3.5.4 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato

3.5.5 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato

3.5.6 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato

3.5.7 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión

3.5.8 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

3.6 TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA

3.7 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SATIVASUR
 NIT: 800099441
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio 60 DIAS, lo

que primero ocurra.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el **MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ**

3.10 SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Sativasur, estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Para determinar el valor estimado, se tomaron como referencia los precios de la región,

mediante dos cotizaciones realizadas a empresas del sector en el municipio **(AIC DISEÑO Y CONSTRUCCION. SAS Y S&L INGENIERIASAS, INGENIERA MARTHA ENITT VARGAS PEREZ)** y adicionalmente y descuentos que por ley se han establecido en el municipio y los demás que las normas vigentes especifiquen

Por lo anterior el valor estimado del contrato será por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NMIL PESOS M/CTE ($ 39.600.000.00)**, incluidos todos los impuestos de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

Arquitectura e Ingenieria para Colombia

Bogotá, Mayo 2025

señores.
ALCALDIA MUNICIPAL
SATIVASUR.
Ciudad

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud me permito presentar la siguiente cotización que se relacionan a continuación para la realizar el diagnostico de plan maestro del municipio de Sativasur.

Agradezco la atención prestada, en espera de poder trabajar con ustedes

COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	"LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONSTRUIDAS PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y REPOSICIÓN, NO INCLUIDAS EN EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA), TOPOGRAFIA DE EMISARIO FINAL PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS (1-2) DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"	GLOBAL	1	$ 4 300 000.00	$ 4 300 000.00
2	DISEÑOS DEL EMISARIO FINAL, DISEÑO HIDRÁULICO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS. (PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS 1-2)	UNIDAD	1	$ 4 586 000.00	$ 4 586 000.00
3	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1	$ 6 065 000.00	$ 6 065 000.00

Carrera 11 No. 9-77 Oficina 204 Sogamoso Movil (+57) 7728563 - Cel: 3112124981
www. arquingcol.galeon.com / email-hermesalexanders @hotmail.com

Arquitectura e Ingenieria para Colombia

4	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ALCANTARILLADO ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR	UNIDAD	1	$ 5 384 000.00	$ 5 384 000.00
5	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR	UNIDAD	1	$ 3 689 000.00	$ 3 689 000.00
6	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE ATIVSUR	UNIDAD	1	$ 3 450 000.00	$ 3 450 000.00
7	PLAN DE ACCION ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO	GLOBAL	1	$ 2 830 000.00	$ 2 830 000.00
8	PRESUPUESTO EMISARIO FINAL CON SUS ANALISIS UNITARIOS ,CRONOGRAMA DE TRABAJO.	UNIDAD	1	$ 2 700 000.00	$ 2 700 000.00
10	CARACERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS DE AGUA RESIDUAL, CON LOS PARAMETROS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015	UND	2	$ 3 100 000.00	$ 6 200 000.00
	COSTO TOTAL				**$ 39 204 000.00**

Atentamente.

HERMES ALEXANDER SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
Validez de la oferta: 30 días.
Tiempo de ejecución 10 Días

Carrera 11 No. 9-77 Oficina 204 Sogamoso Movil (+57) 7728563 - Cel: 3112124981
www. arquingcol.galeon.com / email-hermesalexanders @ hotmail.com

S&L INGENIERIA SAS
NIT: 901614667-6

Bogota, Mayo 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SATIVASUR
SATIVASUR

REF: COTIZACION

Atendiendo a la solicitud para presentar la propuesta para realizar el Diagnostico del municipio de Sativa Sur, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"					
ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANT	Valor Unitario	Valor Total
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONSTRUIDAS PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y REPOSICIÓN, NO INCLUIDAS EN EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA), TOPOGRAFIA DE EMISARIO FINAL PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS (1-2) DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE	Global	1	$ 2 700 000.00	$ 2 700 000.00
2	DISEÑOS DEL EMISARIO FINAL, DISEÑO HIDRAULICO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS. (PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS 1-2)	Und	1	$ 5 614 000.00	$ 5 614 000.00
3	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	Und	1	$ 7 415 000.00	$ 7 415 000.00
4	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ALCANTARILLADO ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	Und	1	$ 6 591 000.00	$ 6 591 000.00
5	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	Und	1	$ 2 111 000.00	$ 2 111 000.00
6	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE ATIVSUR	Und	1	$ 2 000 000.00	$ 2 000 000.00
7	PLAN DE ACCION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Global	1	$ 3 670 000.00	$ 3 670 000.00
8	PRESUPUESTO EMISARIO FINAL CON SUS ANALISIS UNITARIOS CRONOGRAMA DE TRABAJO.	Und	1	$ 3 700 000.00	$ 3 700 000.00
10	CARACERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS DE AGUA RESIDUAL, CON LOS PARAMETROS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015	Und	2	$ 3 100 000.00	$ 6 200 000.00
				Total	$ 40 001 000.00

El costo de la propuesta es de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 40´001.000.00)**

EDWIN LEONARDO NIETO MARTINEZ
CC. 7173949 DE LA UVITAA
R/L S&L INGENIERIA SAS

CLL 3 17 03 OF 251 PARQUE EMPRESARIAL SAN JORGE – MOSQUERA- CUNDINAMARCA
E-MAIL SYL.INGENIERIA07@GMAIL.COM- CEL: 3 1 4 3 6 4 0 6 4 6

Martha Enitt Vargas Pérez
Ing. Sanitaria
M.P. 1523730995
Magister en Desarrollo y Saneamiento Ambiental

Duitama, 10 de junio de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
SATIVASUR
Municipio de Sativasur

Referencia: Presentación de cotización de la consultoría

"DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS"

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir la cotización correspondiente para la elaboración de la consultoría denominada:
"DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS."

1. Descripción de los estudios

La consultoría propuesta para el desarrollo del presente proyecto cuenta con un equipo de profesionales altamente calificados, con más de 30 años de experiencia en las áreas hidráulica, geológica, estructural y topográfica, lo que garantiza la correcta ejecución y funcionalidad del sistema de acueducto y alcantarillado.

Datos de contacto:

Dirección: Calle 13 N.° 27-60 Duitama – Boyacá
Teléfono: 310 808 9378

Título del proyecto:

DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.

Duración del proyecto: 90 días

Valor de la consultoría: $39.595.000,00

Martha Enitt Vargas Pérez
Ing. Sanitaria
M.P. 1523730995
Magister en Desarrollo y Saneamiento Ambiental

2. PROPUESTA ECONOMICA

COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	"LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONSTRUIDAS PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y REPOSICIÓN, NO INCLUIDAS EN EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA), TOPOGRAFIA DE EMISARIO FINAL PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS (1-2) DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"	GLOBAL	1	$ 5 000 000.00	$ 5 000 000.00
2	DISEÑOS DEL EMISARIO FINAL, DISEÑO HIDRÁULICO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS. (PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS 1-2)	UNIDAD	1	$ 4 500 000.00	$ 4 500 000.00
3	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1	$ 6 020 000.00	$ 6 020 000.00
4	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ALCANTARILLADO ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1	$ 5 395 000.00	$ 5 395 000.00
5	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1	$ 3 800 000.00	$ 3 800 000.00
6	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE ATIVSUR	UNIDAD	1	$ 3 550 000.00	$ 3 550 000.00
7	PLAN DE ACCION ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO	GLOBAL	1	$ 2 500 000.00	$ 2 500 000.00
8	PRESUPUESTO EMISARIO FINAL CON SUS ANALISIS UNITARIOS, CRONOGRAMA DE TRABAJO.	UNIDAD	1	$ 3 230 000.00	$ 3 230 000.00
10	CARACERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS DE AGUA RESIDUAL, CON LOS PARAMETROS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015	UND	2	$ 2 800 000.00	$ 5 600 000.00
	COSTO DIRECTO				$ 39 595 000.00
	COSTO TOTAL				$ 39 595 000.00

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTO:
TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL M/CTE ($ 39.595.000)

Atentamente,

MARTHA ENITT VARGAS PÉREZ
TP.15237985. BYC

4.1. ESTUDIO DE MERCADEO:

ESTUDIO DE MERCADO								
COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"								
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. TOTAL**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**COSTO PROMEDIO**
					AIC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS. NIT: 900008853-7	**S&L INGENIERIA NIT: 901614667-6**	**MARTHA ENITT VARGAS NIT: 901614667-6**	
1	"LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOREFERENCIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONSTRUIDAS PARA AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y REPOSICIÓN, NO INCLUIDAS EN EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA), TOPOGRAFIA Y GENERACION DE ORTOIMAGEN CON DRON DE EMISARIO FINAL PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS (1-2) DEL ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"	GLOBAL	1	$ 4 300 000.0	$ 4 300 000.00	$ 2 700 000.00	$ 5 000 000.00	$ 4 000 000.0
2	DISEÑOS DEL EMISARIO FINAL, DISEÑO HIDRÁULICO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS. (PARA UNIFICAR VERTIMIENTOS 1-2)	UNIDAD	1	$ 4 586 000.0	$ 4 586 000.00	$ 5 614 000.00	$ 4 500 000.00	$ 4 900 000.0
3	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1	$ 6 065 000.0	$ 6 065 000.00	$ 7 415 000.00	$ 6 020 000.00	$ 6 500 000.0
4	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ALCANTARILLADO ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1	$ 5 384 000.0	$ 5 384 000.00	$ 6 591 000.00	$ 5 395 000.00	$ 5 790 000.0

5	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPIO DE SATIVA SUR.	UNIDAD	1	$ 3 689 000.	$ 3 689 000.00	$ 2 111 000.00	$ 3 800 000.00	$ 3 200 000.0
6	MODELAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE ATIVSUR	UNIDAD	1	$ 3 450 000.0	$ 3 450 000.00	$ 2 000 000.00	$ 3 550 000.00	$ 3 000 000.0
7	PLAN DE ACCION ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO	GLOBAL	1	$ 2 830 000.0	$ 2 830 000.00	$ 3 670 000.00	$ 2 500 000.00	$ 3 000 000.0
8	PRESUPUESTO EMISARIO FINAL CON SUS ANALISIS UNITARIOS, CRONOGRAMA DE TRABAJO.	UNIDAD	1	$ 2 700 000.0	$ 2 700 000.00	$ 3 700 000.00	$ 3 230 000.00	$ 3 210 000.0
10	CARACERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS Y ANALISIS FISICOQUIMICOS DE AGUA RESIDUAL, CON LOS PARAMETROS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 631 DEL 2015	UND	2	$ 3 100 000.0	$ 6 200 000.00	$ 6 200 000.00	$ 5 600 000.00	$ 6 000 000.0
	COSTO PROMEDIO				**$ 39 204 000.00**	**$ 40 001 000.00**	**$ 39 595 000.00**	**$ 39 600 000.**

Para la construcción del Estudio de mercado la entidad procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio así:

N°	COTIZACION	NIT	FECHA
1	AIC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	900008853-7	02 DE MAYO DE 2025
2	S&L INGENIERIA SAS	9 0 1 6 1 4 6 6 7 - 6	10 DE MAYO DE 2025
3	MARTHA ENITT VARGAS	901614667-6	10 DE JUNIO DE 2025

COTIZACION	VALOR
AIC DISEÑO Y CONSTRUCCION	$ 39 204 000.00
S&L INGENIERIA	$ 40 001 000.00
MATHA ENITT VARGAS	$ 39 595 000.00
PROMEDIO	$ 39 600 000.00

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio de Sativasur cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2025, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente por menor:

CDP N°	**DESCRIPCIÓN**	
20250175 de 25 junio de 2025.	**RUBRO**	2.3.2.01.01.001.03.08.1.1.1.1 2.3.2.01.01.001.03.16.1.1.1.1
	NOMBRE	Construcción, mejoramiento y optimización de sistemas de acueducto
	CODIGO FUENTE	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

	VALOR	$ 39.600.000
TOTAL		**$ 39.600.000**

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: mediante un ÚNICO PAGO, una vez entregado el total de los servicios y/o suministros contratados, una vez haya realizado la entrega de la totalidad de los estudios objeto de. La relación jurídica contractual, previa presentación del acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisar final de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidaci6n del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro.
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

El sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia desempeña un papel fundamental en la mejora de la calidad de vida, la salud pública, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial. El acceso efectivo y equitativo a estos servicios es una prioridad nacional, especialmente en zonas rurales y municipios intermedios como Sativasur, en donde se presentan rezagos en

infraestructura, cobertura, calidad del servicio y eficiencia operativa.

En este contexto, el diagnóstico integral del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Urbano representa una herramienta estratégica para establecer lineamientos técnicos y de planeación que permitan priorizar inversiones y fortalecer la gestión del recurso hídrico. Este tipo de estudios no solo responde a obligaciones normativas del Estado (como la Ley 142 de 1994 y los Decretos Reglamentarios del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), sino que también constituye una oportunidad para incorporar criterios de sostenibilidad, resiliencia climática y participación comunitaria en la gestión del agua.

La actualización de redes no registradas, la formulación de la propuesta de emisario final y la caracterización de vertimientos permiten establecer una línea base clara sobre la infraestructura existente, las condiciones operativas actuales y los impactos ambientales asociados al sistema de saneamiento. Además, permiten identificar brechas en la información catastral hidráulica y establecer directrices para la gestión adecuada de los vertimientos en cumplimiento de las normativas de vertimiento vigentes (Resolución 0631 de 2015).

Por lo tanto, este proyecto contribuye directamente a mejorar la planificación del sector de agua y saneamiento, articulando elementos técnicos, ambientales, sociales y normativos, con el fin de garantizar el derecho fundamental al agua y promover un desarrollo urbano más ordenado y sostenible.

5.2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia ha evidenciado avances significativos en cobertura y calidad en los últimos años, particularmente en las zonas urbanas. Sin embargo, los municipios pequeños y rurales, como Sativasur, aún presentan importantes desafíos en cuanto a la actualización de redes, la eficiencia operativa de los sistemas, y el cumplimiento normativo ambiental.

En términos económicos, el sector representa una inversión estratégica para los entes territoriales, ya que impacta directamente sobre indicadores de salud pública, productividad laboral y competitividad local. La ejecución de planes maestros permite priorizar recursos en función de indicadores técnicos y sociales,

maximizando el retorno social de las inversiones públicas y mejorando la capacidad institucional para gestionar proyectos de infraestructura.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y los lineamientos del Viceministerio de Agua y Saneamiento, la financiación de este tipo de estudios es prioritaria para canalizar recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de cooperación técnica o financiera. A nivel nacional, la política pública promueve la estructuración técnica de proyectos bajo metodologías de costo-beneficio, análisis multicriterio y gestión del riesgo.

En términos de mercado, existe una oferta significativa de consultoras e ingenierías especializadas en estudios de diagnóstico, modelación hidráulica y caracterización de vertimientos. Estos servicios se rigen por normativas técnicas del Ministerio de Vivienda, así como por las exigencias de las Corporaciones Autónomas Regionales (en este caso, CORPOBOYACÁ).

Cabe señalar que los costos de servicios de consultoría técnica en este sector se ven afectados por factores como:

- La topografía y geografía del municipio (que inciden en los costos de levantamiento de campo).
- La disponibilidad y calidad de información catastral y operativa existente.
- El tamaño y complejidad de las redes actuales y proyectadas.
- Las exigencias de modelación hidráulica (presión, caudal, pendientes).
- Las condiciones climáticas, disponibilidad de recurso hídrico y normativa ambiental local.

El conocimiento del mercado y del marco normativo permite a la entidad contratante (Municipio de Sativasur) diseñar un proceso de contratación transparente, eficiente y ajustado a los principios de planeación y economía, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El análisis del sector garantiza que la contratación responda a las necesidades reales del municipio, fomentando la competencia entre oferentes idóneos y permitiendo una adecuada gestión del riesgo técnico, ambiental y contractual.

Para la construcción del Estudio de mercado la entidad procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio así:

N°	COTIZACION	NIT	FECHA
1	AIC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	900008853-7	02 DE MAYO DE 2025
2	S&L INGENIERIA SAS	9 0 1 6 1 4 6 6 7 - 6	10 DE MAYO DE 2025
3	MARTHA ENITT VARGAS	901614667-6	10 DE JUNIO DE 2025

5.3. ANALISIS DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda de los servicios de acueducto y alcantarillado parte del conocimiento detallado de la población actual, su distribución, proyecciones de crecimiento y dinámicas territoriales. Según los datos del DANE 2018, el Municipio de Sativasur cuenta con una población total de aproximadamente 1.150 habitantes, distribuidos entre el centro poblado y sus veredas rurales. El casco urbano agrupa cerca del 35% de la población, mientras el restante se encuentra disperso en el área rural.

Con base en los planes de ordenamiento territorial, el crecimiento poblacional es moderado y estable, sin expectativas de expansión urbana significativa en el corto plazo. Sin embargo, el deterioro de redes, la presión sobre fuentes hídricas y la necesidad de cobertura total de saneamiento hacen necesario replantear la capacidad actual del sistema.

5.3. ADQUISICIONES PREVIAS DE DIFERENTES MUNICIPIO: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación:

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACIÓN PÚBLICA
- SELECCIÓN ABREVADA
- **MÍNIMA CUANTÍA**
- CONCURSO DE MÉRITOS

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a travésde la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. i) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. j) El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. k) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este

término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior, se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Que los bienes a adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, pues poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, por lo cual, y según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, los mismos deberían ser adquiridos mediante un Acuerdo Marco de Precios – AMP.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: *Las* Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. *(…)".*
Sin embargo, y atendiendo a que el valor de las pólizas a adquirir no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio de Sativasur para la vigencia 2025, los mismos se adquirirán mediante una selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, pues en estos casos la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE mediante concepto **C-101-2023** ha determinado que no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato, como norma especial.

La anterior posición se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: **1.** Aplicar la regla general de mínima cuantía, **2.** Contratar con grandes almacenes o **3.** Acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes.

Atendiendo el monto del proceso y el estudio de mercado realizado **DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, CON ACTUALIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EXISTENTES NO REGISTRADAS, PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL EMISARIO FINAL, Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.** se

adelantará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE: De acuerdo con lo establecido enel artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objetodel proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimientomás favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 "*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Siesta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."
Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", una vez recibidas las propuestas, el

MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DEMATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificaciónde existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrículamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documentoéste que debe informar lo siguiente: • **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual • **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. • **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRODE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los

integrante
FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato
CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. • Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo

del MUNICIPIO DE SATIVASUR • Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.
PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes delproponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar. El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso. Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato. De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran

residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales

pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

 Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar lospasos a partir de la fecha de su constitución.

 Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

 Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

 - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimosseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** cada uno de sus integrantes (personas jurídicas onaturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA GENERAL	Presentar tres (03) contratos celebrados con entidades públicas, con objeto relacionado con sistemas de saneamiento básico, cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Presentar dos (02) contratos con entidades públicas relacionado con consultoría en sistemas de acueducto y/o alcantarillado, al menos uno su objeto debe estar relacionado con el diagnostico

y/o optimización de sistemas de acueducto y/o alcantarillado; la suma de los contratos aportados para avalar experiencia especifica debe tener un valor total ejecutado de igual o mayor al presupuesto oficial. Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato v/o acta de liquidación v/o certificación expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (Diagnóstico de Optimización del sistema de acueducto y/o alcantarillado), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia

de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

CAPACIDAD TECNICA – ANEXO No. 05: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO - (Habilitante / No Habilitante)

PROFESIONAL . REQUERIDO	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA Especifica
DIRECTOR DE CONSULTORIA (DEDICACION 20%)	INGENIERO CIVIL y/o SANITARIO	Debe contar con mínimo 15 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedici6n de la tarjeta profesional. Deberá acreditar postgrado en saneamiento y desarrollo ambiental.	Acreditar experiencia general de mínimo quince (15) contratos como contratista y/o director en consultoría de planes maestros y/o estudios y diseños en proyectos de sistemas de acueductos. Adicionalmente deberá acredita. haberse desempeñado director de proyecto de al menos tres contratos de consultoría de diagnósticos para la elaboración de estudios y/o diseños para sistemas de suministro de aguas ; con entidad pública y/o privada, certificados por la entidad contratante.
PROFESIONAL 1 (DEDICACION 100%)	INGENIERO(A) CIVIL	Debe contar con mínimo 5 años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar conocimientos en Topografía mediante	Acreditar experiencia como diseñador hidráulico con tres (2) certificaciones, por lo menos uno debe tener relación directa con estructuras en saneamiento básico; con entidad pública y/o privada.

		certificación de estudios	
PROFESIONAL 2 (DEDICACION 25%)	INGENIERO (ELECTROMECANICO)	Debe contar como mínimo con 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional deberá acreditar profesión como técnico en saneamiento básico.	Acreditar experiencia en desempeño en sistemas de acueducto y/o plantas de tratamiento, por lo que deberá presentar por lo menos tres (3) certificaciones que verifiquen la experiencia.
PROFESIONAL 3 (DEDICACION 5%)	INGENIERO (AMBIENTAL)	Debe contar como mínimo con 6 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y presentar estudios relacionados en área de saneamiento básico.	Acreditar experiencia en desempeño como analista de laboratorio, por lo que deberá presentar por lo menos tres (3) certificaciones que verifiquen la experiencia.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

8. LIMITACION MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 **PARÁGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la

radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.
Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la tabla anexa.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.714-8**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato.

	VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con lasespecificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS**.

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2025 mediante certificación expedida por la SECRETARÍA GOBIERNO, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

12. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE SATIVASUR** convoca a las

veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14. ANEXOS:

- CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS
- VIABILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- PROYECTO PRESENTADO POR POLICIA
- COTIZACIONES

JUAN PABLO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

TABLA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	FALTA DE EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO DE SATIVASUR	IMPACTO NEGATIVO EN EL CUMPLIMIENTO DEL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA SOBRE LA IMAGEN DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCONTENTO DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	1	1	2	BAJO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN POR LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS	1	1	2	BAJO

						POR EL MUNICIPIO				
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LAS CONDICIONES Y EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¡AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN LA CLÁUSULA PENAL	1	1	2	BAJO	SI	JURÍDICO	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
MUNICIPIO	INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	JURÍDICO	VERIFICANDO LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
CONTRATISTA	REALIZAR UN ANÁLISIS RIGUROSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICAR LA CALIDAD DEL DE LOS BIENES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA								
CONTRATISTA-MUNICIPIO	ASISTENCIA AL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DIALOGO PERMANENTE ENTRE CONTRATISTA Y LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	- REALIZANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO
MUNICIPIO-CONTRATISTA	MONITOREO CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO